SOLICITUD DE PRORROGA		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**2024252240037**	ALCALDÍA DE CUCUNUBA
2. Fecha de elaboración del documento:	**23 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA	
4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Planeación e infraestructura	

Capítulo II: Justificación y Conveniencia

5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:

Que el Municipio de CUCUNUBA y el **CONSORCIO SC13** representado legalmente por WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO identificado con la cedula de ciudadanía No 80.807.980 expedida en Bogotá, suscribieron el veintitrés (23) de julio de 2025 Contrato de consultoría No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL

Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de consultoría No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL es de cuatro (04) meses.

Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del treinta y uno (31) de octubre de 2025.

Que el Contrato de consultoria No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL presenta una Prórroga No. 01 por DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Que el Contrato de consultoria No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL presenta una Suspensión No. 01

Que el Contrato de consultoría No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL presenta un Reinicio No. 01, Modificación No. 01 y Prorroga No. 2

Que para efectos de la presente solicitud y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993 se debe considerar que:

- El contrato se encuentra vigente,
- El objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavia existe y es viable su ejecución
- Que no se altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

En lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que, si bien estableció un límite a las adiciones en el valor del contrato, no lo hizo en relación con la ampliación del plazo del contrato estatal, requiriéndose en todo caso que el termino de prorroga esté debidamente justificado y que se torne necesario para lograr la correcta ejecución del objeto contractual.

En tal sentido, como supervisor del **Contrato de consultoría No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL,** por medio de la presente comunicación solicito una prórroga por un tiempo de **UN (01) MES.**

Que la administración municipal en cabeza de la secretaria de planeación quien es el supervisor del presente contrato y con aras de garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales del contratista en la supervisión y seguimiento al contrato de obra No. **110-03.02-154-2025-LP-CO** y garantizar que las obras adelantadas por éste en la infraestructura

educativa cumplan con las condiciones contractadas y óptimas para la prestación del servicio a la comunidad; es así que se solicita prorroga el contrato de interventoría por un término de UN (01) MES adicionales mediante oficio del 18 de septiembre del 2026 radicado por el contratista con las razones expuestas a continuación.

"(...)

En relación con el trámite adelantado para la modificación del Contrato de Obra No. 110-03.02-154- 2025-LP-CO, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista para la incorporación de actividades no previstas, adición presupuestal y ampliación del plazo contractual por un (1) mes, nos permitimos solicitar el ajuste correspondiente al plazo y valor del contrato de interventoría. Mediante Comunicado CSC13-CI-52 del 18 de septiembre de 2026, realizamos la revisión de los soportes presentados por el contratista de obra y emitimos concepto técnico favorable frente a la necesidad de incorporar las actividades no previstas, por encontrarse relacionadas con la terminación, funcionalidad y puesta en servicio de las edificaciones. En la misma comunicación se trasladó a la Entidad la solicitud de adición presupuestal y prórroga del contrato de obra para su revisión, aval y trámite correspondiente. Como consecuencia de la ampliación requerida para la ejecución de estas actividades, resulta necesario garantizar la continuidad de la interventoría durante el mismo periodo, de manera que se mantenga el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra hasta la culminación de los trabajos. La ampliación del plazo del contrato de obra implica la permanencia de las obligaciones propias de la interventoría durante ese periodo adicional, entre ellas el seguimiento a la ejecución de las actividades, control de cantidades y calidad, revisión de avances y soportes de pago, verificación del cumplimiento contractual y acompañamiento a las actuaciones que se desarrollen durante la terminación de las obras

(...)"

"(...)

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad realizar la revisión correspondiente y, de encontrar procedente la presente solicitud, autorizar la adición por valor de $6.986.272,00 y la prórroga por un (1) mes del Contrato de Interventoría No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL, adelantando las actuaciones contractuales necesarias para su formalización.

(...)"

En razón a lo expuesto anteriormente y en aras de garantizar la terminación del presente contrato de consultoría quien supervisa y verifica los alcances iniciales del objeto contratado de obra, y los que posterior se emitan por parte del convenio del cual se deriva el presente contrato en relación a los ítems no previstos y adición requerida y ya solicitada a la supervisión del convenio de la gobernación de Cundinamarca, se considera necesario prorrogar el contrato mencionado anteriormente en un término de UN (01) MES., y asi continuar con la vigilancia de las actividades ya adelantadas y las que se puedan valar para su terminación a satisfacción.

6. Descripción del objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA RURAL DE LA VEREDA CHÁPALA FASE 2 DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA, (CONVENIO No ICCU. 748 DE 2024)

6.1. Descripción del objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):	N/A
6.2 Plazo adicional:	UN (01) MES
6.3 Valor adicional	Con la presente solicitud no se verá afectado el valor inicial del presente contrato
7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor y en tiempo:	La ley 80 de 1993 no establece límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010), que para el presente caso encuentra su justificación con el fin de ejecutar el contrato con las condiciones y alcances inicialmente pactados.
Capítulo III: Descripción financiera	
8. Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos:	**N.A.**
9. Forma de pago y requisitos de la adición:	**N.A.**
10. Modificación de las garantías y publicación:	Requiere garantía: SI __X__ NO ___ En caso de responder NO, justifique las razones fácticas y jurídicas:
12. Firma autorizada:	

ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CUCUNUBA

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	Ing. José Alexander Rodríguez Moya
Cargo	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Secretaria de Planeación e Infraestructura
Fecha	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
Firma			
Archivado en:	Contrato		

contractual y acompañamiento a las actuaciones que se desarrollen durante la terminación de las obras.

Por esta razón, mantener el plazo actual del contrato de interventoría frente a una ampliación del contrato de obra generaría una diferencia entre los periodos de ejecución de ambos contratos, dejando sin cobertura de interventoría parte del plazo adicional requerido para la culminación del proyecto.

En consecuencia, solicitamos una prórroga de un (1) mes al Contrato de Interventoría No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL, en concordancia con el periodo adicional solicitado para el contrato de obra.

De igual manera, para atender las obligaciones de interventoría durante este periodo adicional, se solicita una adición presupuestal por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.986.272,00), correspondiente al valor requerido para garantizar la prestación de los servicios de interventoría durante el mes adicional.

La solicitud de adición se encuentra directamente asociada con la ampliación del plazo y busca garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para continuar desarrollando las actividades de seguimiento y control durante el periodo adicional de ejecución de la obra.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad realizar la revisión correspondiente y, de encontrar procedente la presente solicitud, autorizar la adición por valor de $6.986.272,00 y la prórroga por un (1) mes del Contrato de Interventoría No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL, adelantando las actuaciones contractuales necesarias para su formalización.

La modificación solicitada permitirá mantener la continuidad de la interventoría durante el plazo adicional del contrato de obra y garantizar el acompañamiento hasta la terminación de las actividades objeto de la modificación contractual.

Cordialmente,

WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO
Representante Legal
CONSORCIO SC13

Nit No. 901[illegible]678-6
Dirección: Carrera 27 11A # 27-15 Sur
Correo electrónico: consorciosc13@gmail.com
Teléfono: 311 301 1509 10 95
Ciudad: Bogotá D.C

CONSORCIO SC13

INGENIERÍA AL SERVICIO DEL MEDIO AMBIENTE

Bogotá D.C, septiembre 18 de 2026.

Ingeniero
JOSÉ ALEXANDER RODRÍGUEZ MOYA
Supervisor del contrato
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Cucunubá

Referencia: *Contrato de Interventoria No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL, Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra para la "Construcción de la Sede Educativa Rural de la Vereda Chápala Fase 2 del Municipio de Cucunubá, Cundinamarca (Convenio No. ICCU 748 de 2024)".*
Asunto: *Solicitud de adición presupuestal y prórroga por un (1) mes al Contrato de Interventoria No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CS.*
Comunicado: *CSC13-CI-53*

Respetado ingeniero,

En relación con el trámite adelantado para la modificación del Contrato de Obra No. 110-03.02-154-2025-LP-CO, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista para la incorporación de actividades no previstas, adición presupuestal y ampliación del plazo contractual por un (1) mes, nos permitimos solicitar el ajuste correspondiente al plazo y valor del contrato de interventoria.
Mediante Comunicado CSC13-CI-52 del 18 de septiembre de 2026, realizamos la revisión de los soportes presentados por el contratista de obra y emitimos concepto técnico favorable frente a la necesidad de incorporar las actividades no previstas, por encontrarse relacionadas con la terminación, funcionalidad y puesta en servicio de las edificaciones. En la misma comunicación se trasladó a la Entidad la solicitud de adición presupuestal y prórroga del contrato de obra para su revisión, aval y trámite correspondiente.
Como consecuencia de la ampliación requerida para la ejecución de estas actividades, resulta necesario garantizar la continuidad de la interventoria durante el mismo periodo, de manera que se mantenga el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra hasta la culminación de los trabajos.
La ampliación del plazo del contrato de obra implica la permanencia de las obligaciones propias de la interventoria durante ese periodo adicional, entre ellas el seguimiento a la ejecución de las actividades, control de cantidades y calidad, revisión de avances y soportes de pago, verificación del cumplimiento

Nit No. 901906878-6
Dirección: Carrera 27 11A # 27-15 sur
Correo electrónico: consorciosc13@gmail.com
Teléfono: 311 304 1599 10 95
Ciudad: Bogotá D.C

contractual y acompañamiento a las actuaciones que se desarrollen durante la terminación de las obras.

Por esta razón, mantener el plazo actual del contrato de interventoría frente a una ampliación del contrato de obra generaría una diferencia entre los periodos de ejecución de ambos contratos, dejando sin cobertura de interventoría parte del plazo adicional requerido para la culminación del proyecto.

En consecuencia, solicitamos una prórroga de un (1) mes al Contrato de Interventoría No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL, en concordancia con el periodo adicional solicitado para el contrato de obra.

De igual manera, para atender las obligaciones de interventoría durante este periodo adicional, se solicita una adición presupuestal por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.986.272,00), correspondiente al valor requerido para garantizar la prestación de los servicios de interventoría durante el mes adicional.

La solicitud de adición se encuentra directamente asociada con la ampliación del plazo y busca garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para continuar desarrollando las actividades de seguimiento y control durante el periodo adicional de ejecución de la obra.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad realizar la revisión correspondiente y, de encontrar procedente la presente solicitud, autorizar la adición por valor de $6.986.272,00 y la prórroga por un (1) mes del Contrato de Interventoría No. 110-03.02-134-2025-CM-C.CSL, adelantando las actuaciones contractuales necesarias para su formalización.

La modificación solicitada permitirá mantener la continuidad de la interventoría durante el plazo adicional del contrato de obra y garantizar el acompañamiento hasta la terminación de las actividades objeto de la modificación contractual.

Cordialmente,

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO
Representante Legal
CONSORCIO SC13

Nit No. 901986678-6
Dirección: Carrera 11A # 27-15 sur
Correo electrónico: consorciosc13@gmail.com
Teléfono 311 841 1509 10 95
Ciudad Bogotá D.C